



---

## REGLAMENTO CALENDARIO

# CAPÍTULO I: GENERAL

## 1. PROPÓSITO

Este reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las Competiciones Oficiales de tenis que se celebren en la Comunidad Valenciana.

La FTCV publicará un Calendario de competiciones oficiales, en una edición que comprenderá los meses de enero a junio y en otra para los meses de julio a diciembre

Antes de inscribirse en algún Campeonato que no aparezca en el calendario, deberán informarse en la Federación sobre su homologación.

## 2. OFICIALIDAD

Por competiciones oficiales se entiende todas aquellas que hayan recibido la correspondiente autorización federativa. Para su homologación, la organización del evento debe enviar la Hoja de Solicitud de Homologación e Inclusión en Calendario, que será conocida como Solicitud de Homologación, al Área de Calendario de la FTCV. El documento debe estar debidamente cumplimentado y firmado por el director del torneo, el juez árbitro de la competición y el presidente del club donde se va a desarrollar dicho evento.

No podrá homologarse una competición que no lo haya solicitado en forma y plazo.

Una vez autorizada, cualquier modificación debe comunicarse a la FTCV, así como cambios de fechas, cambios de categorías o anulación de la competición.

## 3. RESPONSABILIDAD

La FTCV es la responsable del control general de todas las competiciones oficiales que se celebren en la Comunidad, incluyendo su autorización, su selección para su inclusión en el calendario, confirmación o designación de fechas y resolución de cualquier asunto que se suscite al respecto, así como las comunicaciones a la RFET.

## 4. PARTICIPACIÓN

Todo jugador participante en una competición autorizada por la FTCV quedará asimismo sujeto al presente Reglamento.

Sólo podrán participar en las competiciones oficiales los jugadores que estén en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor.

Las competiciones se dividirán en Campeonatos y Torneos.

Los Campeonatos sólo se podrán disputar una vez al año y en ellos se pondrá en juego el Título de Campeón de la Comunidad Valenciana.

## 5. ANUNCIO Y DENOMINACIÓN DE LAS COMPETICIONES

En los carteles, programas, hojas de inscripción, notas de prensa, propaganda, etc., el organizador viene obligado a emplear única y exclusivamente la denominación oficial con que su competición haya sido autorizada.

## 6. ORGANIZACIÓN

Toda competición oficial deberá contar con un Comité que se denominará Organizador y que estará constituido, entre otros miembros:

- Director de la Competición. Será el responsable de todos los detalles de organización general y buena marcha de la competición, facilitando al máximo el adecuado desarrollo de la misma. Deberá permanecer en el recinto de la competición durante la celebración de los partidos y, en caso de no poder hacerlo, deberá haber en su lugar algún miembro del Comité Organizador de la competición.
- Juez Árbitro. Actuará de acuerdo con las funciones definidas en los reglamentos vigentes.

Ambos serán los responsables de llevar a cabo la competición dentro de los establecidos por el presente Reglamento. En ningún caso podrá hacerse cargo de estas dos responsabilidades la misma persona.

Ni el Director de la Competición, ni el Juez Árbitro, podrán participar como jugadores de la competición.

## **7. DURACIÓN DE LA COMPETICIÓN**

En la solicitud de autorización el Comité Organizador deberá indicar la duración total de la competición, incluidas todas las fases.

Tanto la fase previa, como la fase final no podrán durar más de 7 días seguidos, y no podrá comenzarse la fase final, sin haber terminado la fase previa en competiciones con premios en metálicos.

Las Competiciones de fines de semana se registrarán por lo dispuesto en el punto 2.7 del presente reglamento.

Para prolongar la competición es necesario que exista una causa justificada o previa autorización de la Federación (FTCV), basándose en las causas justificadas que la RFET contempla en su Reglamento.

## **8. SUPERVISOR**

La FTCV crea la figura del supervisor de la Competición, persona facultada para acudir a todas las Competiciones federadas con el fin de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en los diferentes reglamentos. Se publicará en la página web de la FTCV las personas facultadas para actuar como Supervisor.

## **9. PUBLICACIÓN y HOMOLOGACIÓN CALENDARIO**

La FTCV en función de la publicación de los Campeonatos de España publicará entre los meses de octubre-noviembre las fechas de los Campeonatos de la Comunidad para el año siguiente.

Tras dicha publicación se abre el plazo para solicitar homologaciones del primer semestre que finalizará el 1 de diciembre.

Pasado este plazo la FTCV en un plazo máximo de 10 días publicará el Calendario del 1er Semestre.

Fuera de dichos plazos se homologarán competiciones si cumplen requisitos, pero no podrán coincidir con Competiciones existentes si no se ajustan a normativa, especialmente los apartados 2.2 y 2.3 del presente reglamento.

El plazo para homologar Competiciones del 2º Semestre finalizará el 15 de abril.

Pasado este plazo la FTCV en un plazo máximo de 10 días publicará el Calendario del 2º Semestre.

Fuera de dichos plazos se homologarán Competiciones si cumplen requisitos, pero no podrán coincidir con Competiciones existentes si no se ajustan a normativa, especialmente apartados 2.2 y 2.3 del presente reglamento.

La FTCV actualizará el calendario con carácter bimensual es decir febrero, abril, junio, agosto, octubre.

## **10. ENVÍO DE CUADROS**

Los cuadros de los resultados técnicos deberán remitirlos dentro del plazo máximo de 7 días de la finalización del torneo. Así mismo estarán obligados a cumplir con la normativa del Comité de Clasificación y a la liquidación correspondiente con arreglo a las tarifas fijadas por la FTCV y RFET (TO-2).

El retraso en el envío de los cuadros y/o liquidación implicará sanción.

## CAPÍTULO 2: LAS COMPETICIONES

### 11. PRUEBAS

Todo torneo solo podrá organizar cuatro pruebas individuales en el mismo Club durante la misma semana. Estas cuatro pruebas deben ser únicamente de dos categorías.

No obstante cuando el Club disponga de más de 4 pistas homologadas disponibles para la celebración del mismo podrá ampliarse.

### 12. COINCIDENCIAS

A efectos de calendario, no podrán coincidir dos competiciones durante las mismas fechas y en las mismas categorías, si la distancia entre los Clubes es inferior a 20 kms.

En el caso de competiciones con premios en metálico no podrán coincidir más de dos competiciones durante las mismas fechas si se celebran en un radio inferior a 50 kms en el caso de premios en metálico. Si esto ocurre, para la homologación se tendrá en cuenta lo estipulado en el siguiente cuadro.

Adicionalmente no se podrán homologar más de 5 competiciones en la misma Provincia en la misma semana.

<b>Histórico del torneo</b>	
Hasta 5 ediciones consecutivas	1 Punto
Entre 6 y 10 ediciones consecutivas	2 Puntos
Más de 11 ediciones consecutivas	3 Puntos
<b>Nº total de jugadores participantes última edición</b>	
Hasta 30 Jugadores	0 Puntos
Entre 31 y 70 Jugadores	1 Punto
Entre 71 y 99 Jugadores	2 Puntos
Más de 100 Jugadores	3 Puntos
<b>Características del Torneo Solicitado</b>	
<b>Nº Pruebas a solicitar</b>	
Masculino o femenino	0 Puntos
Masculino y femenino	2 Puntos
<b>Mejoras</b>	
Jueces de Silla en las finales	2 Puntos
Precio inscripción reducido 1€ respecto precios max. FTCV	1 Punto
Precio inscripción reducido 2€ respecto precios max. FTCV	2 Puntos
Precio inscripción reducido 3€ o más respecto precios max. FTCV	3 Puntos
Consolación en todos los cuadros	3 Puntos
Cafetería abierta durante orden de juego	1 Punto
Regalo a todos los participantes	2 Puntos
<b>Importe destinado a premios en metálico</b>	
<i>(Aplicable exclusivamente a competiciones con premios en metálico)</i>	
Hasta 500€	1 Punto
Entre 500 y 1.000€	2 Puntos
Más de 1.000€	4 Puntos
Mismo importe en cuadros masculinos/femeninos	4 Puntos

En las solicitudes de competiciones con premios en metálico, deben aparecer los siguientes datos:

- Cantidad total de premios en metálico para cada prueba.
- Asignación de premios en metálico por ronda.

Para establecer la categoría del torneo según los premios en metálico, se tendrán en cuenta las tablas de la RFET. Adicionalmente a esto se valorarán en las valoraciones recibidas en la FTCV: valoraciones de jugadores, recepción de cuadros en fecha... Que incluso podrán tener la condición de valoración negativa con un baremo comprendido entre los 5 y los -5 puntos.

Las competiciones que tengan premios en material deportivo, regalos, etc., no constarán como competiciones con premios en metálico, pero si se hará publicación de los mismos por parte de este Comité de Calendario.

### **13. COMPETICIONES SOCIALES FEDERADAS**

Se entiende como competición social federada, aquellas que solo van dirigidas a los socios de los clubes donde se organiza. Por lo tanto solo podrán participar socios del club organizador que estén en posesión de la licencia federativa en vigor.

Solo se podrá homologar una competición social al año de la misma categoría

Estas competiciones si aparecerán en el calendario que la FTCV hará oficial.

### **14. CAMPEONATOS Y TORNEOS POR EQUIPOS**

#### **- Campeonatos**

Estos Campeonatos van dirigidos a los clubes de la Comunidad Valenciana, en ellos se disputa el título de Campeón de la Comunidad Valenciana, en las diferentes categorías. Su desarrollo, se regirá por lo establecido por los comités correspondientes, informando de todo ello en la hoja de información del Campeonato.

El Comité de Calendario establecerá las fechas en las que se desarrollarán estas competiciones y éstas aparecerán en el calendario semestral que se publique

#### **- Torneos**

Si el Comité Organizador decide realizar un Torneo por Equipos deberá basarse en las siguientes normas:

- El Comité Organizador de cualquier nuevo Torneo por Equipos deberá presentar las bases y reglamento de esta competición a la FTCV, para que ésta autorice, si procede, la competición en cuestión.
- Estos Torneos no deberán interferir el desarrollo de los Campeonatos por Equipos de la C.V. con título en juego; de lo contrario no se homologarán.
- La FTCV aplicará la cuota que se debe cobrar por equipo, que, cada año, estará relacionada con las cuotas que oficialmente se hayan designado para este tipo de competiciones.
- El Comité Organizador se encargará del control de actas y confección de la documentación necesaria, de forma tal que reflejen correctamente los resultados de la competición y en un formato establecido, que permita su envío posterior a la RFET. A tal fin el Comité Organizador enviará la citada documentación con los resultados al Comité de Clasificación de la FTCV, quién la supervisará y, en su caso, procederá a enviarla a la RFET a los efectos de clasificación de jugadores.

### **15. CIRCUITOS**

La solicitud de los Circuitos en la Comunidad Valenciana, deberán solicitarse por parte del Comité Organizador en los impresos oficiales y deben cumplir la normativa de este Reglamento.

Adicionalmente podrán celebrarse pruebas de consolación y dobles.

Los Circuitos contarán como máximo con 6 torneos de Circuito (incluido Master). Al Master acudirán los jugadores que hayan conseguido un mayor número de puntos en la totalidad de los torneos componentes del Circuito, hasta un máximo de 24 Jugadores.

Para un jugador poder disputar un Master, deberá haber participado en alguno de los torneos del Circuito.

Para todos los torneos del circuito la lista de Cabezas de serie vendrá determinada por lo dispuesto en el reglamento del circuito.

Los puntos solo se darán por rondas alcanzadas y en ningún caso como premio al jugar un determinado número de torneos.

Se podrán otorgar puntos a un jugador en cada categoría por buen comportamiento y/o jugador ejemplar, que no podrán ser superiores a los puntos otorgados por ganar un partido de primera ronda.

#### **16. COMPETICIONES EN PISTAS NO FEDERADAS**

- **Requisitos de petición.** Los interesados en organizar una competición federada en instalaciones que no lo están, deberán solicitarlo mediante modelo oficial disponible en la página web: [www.ftcv.es](http://www.ftcv.es)
- **Homologación.** El Comité de Calendario emitirá la autorización correspondiente mediante publicación en el Calendario oficial, si dicha petición si reúne las condiciones indicadas en el apartado anterior y comprometiéndose con los siguientes condicionantes:
  - o Todos los participantes deberán estar en posesión de la licencia federativa en vigor.
  - o Abonar la cuota de homologación establecida por la FTCV

#### **17. SEMANAS PROTEGIDAS POR LA FTCV / CAMPEONATOS DE LA COMUNIDAD FECHAS**

Nos referimos a semanas protegidas aquellas en las que la FTCV organiza los Campeonatos de la Comunidad Valenciana, con título en juego. Por lo tanto no se homologará ninguna competición en la Comunidad Valenciana que coincida en fechas y categoría con el Campeonato de la Comunidad que se dispute.

#### **18. COMPETICIONES DE FIN DE SEMANA**

Estas competiciones estarán sometidas a la normativa indicada en el presente reglamento con las siguientes peculiaridades:

- Desde el fin del Curso escolar hasta el inicio del mismo no se podrán celebrar Competiciones que se jueguen exclusivamente en fines de semana.
- Las Competiciones de fines de semana deberán disputarse en un máximo de 3 fines de semana, y 4 en el caso de tener fase previa.
- Se entiende por competición de fines de semana aquellas que comienzan los viernes a las 15h y finalizan el domingo.
- Dado el caso de tener que retrasar la competición por cualquier causa, deberá realizarse forzosamente al siguiente día laborable y nunca al siguiente fin de semana excepto en el caso de estar programadas solo las finales. Dicho retraso deberá justificarse a la FTCV para su autorización.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Todos los casos no previstos en el presente reglamento serán decididos por el Comité de Calendario de la FTCV. Las decisiones del Comité de Calendario serán apelables antes el Comité de Competición

El presente reglamento se aprobó en Asamblea general extraordinaria celebrada el 16 de julio de 2016